



Radicado: K 2024090000195

Fecha: 26/08/2024



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

Tipo: CIRCULAR
Destino: OTRAS



CIRCULAR

De: Secretaría de Educación de Antioquia

Para: Secretarios de Educación Municipales, Directores de núcleo, Rectores y Directores de los establecimientos educativos, coordinadores académicos, docentes de transición, Entidades Administradoras del Servicio de Educación Inicial y otras entidades públicas y privadas que acompañan primera infancia en los municipios.

Asunto: Orientaciones para fortalecer el proceso de Tránsito Armónico 2024-2025

La Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Infancia y Adolescencia, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), definieron la siguiente ruta de Tránsito Armónico para fortalecer el proceso de Transición de niños y niñas a la educación formal, desde los diferentes programas de atención y educación inicial al sistema de educación formal para los años 2024-2025. Esta ruta tiene como objetivo establecer estrategias de articulación en los procesos administrativos, operativos, técnicos y pedagógicos.

La Secretaría de Educación Departamental, la Gerencia de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Departamento para la Prosperidad Social, así como integrantes técnicos de la Mesa Departamental de Tránsito Armónico, realizarán el proceso de acompañamiento para la implementación en cada municipio.

Estas orientaciones de Tránsito Armónico 2024-2025, tiene como marco de referencia la política de Estado para el Desarrollo Integral de la primera infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022. Para ello, es necesario realizar acciones pertinentes de articulación educativa interinstitucional e intersectorial que posibiliten un tránsito armónico de los niños y las niñas a la educación formal y su permanencia en el sistema educativo, promoviendo el acceso sin barreras y con calidad del proceso pedagógico.

1. Generalidades del Tránsito armónico

El Ministerio de Educación Nacional define las transiciones de las niñas y los niños como los “momentos de cambio en los cuales experimentan nuevas actividades, situaciones, condiciones o roles, que inciden en la construcción de su identidad y en las formas de relación con los otros, impactando así, de manera significativa en su desarrollo” (*¡Todos listos para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo! MEN, 2015*). Una de las transiciones importantes en la primera infancia, se da en el paso de la educación inicial a la educación preescolar, lo que implica brindar a la niña y al niño el acompañamiento requerido para que las incertidumbres, preguntas y expectativas que se viven en este momento de cambios se tramiten de manera armónica y en un ambiente tranquilo que le acoge y le protege.

Por lo anterior, es importante realizar un conjunto de acciones y estrategias entre los sectores y actores responsables del proceso, para posibilitar experiencias adecuadas que, impacten favorablemente en el desarrollo de niños y niñas, con el sentido de brindarles seguridad para adaptarse a los diversos cambios que este proceso conlleva.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1



de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Por lo tanto, las estrategias se deberán planear y materializar en acciones educativas, administrativas y con las familias en el territorio. Para ello, se propone realizar una movilización, a través de convenios entre las instituciones que prestan el servicio de educación inicial, las instituciones privadas, otros tipos de atención y educación formal, garantizando los cupos, creando encuentros, pasantías y brindando acompañamiento permanente, a niños, niñas y sus familias, buscando reducir la deserción y los comportamientos de rechazo, miedo e inseguridad.

Ventajas de acompañar el Tránsito Armónico, según el Ministerio de Educación Nacional (MEN):

- Garantizar el derecho a la educación de los niños y las niñas.
- Promover un ambiente enriquecido y protector que acompañe este período de cambios en la vida de cada niño y niña, evitando la deserción escolar.
- Fortalecer las acciones pedagógicas y proteger a niños y niñas de riesgos y vulneraciones.
- Garantizar la continuidad del proceso educativo a través de acciones de articulación entre las maestras y los maestros de educación inicial y las maestras y los maestros de educación formal.
- Movilizar la corresponsabilidad de la familia como entorno protector y garante de derechos, en el marco de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022.
- Promover la participación de las familias en los procesos educativos, a través de la llamada alianza Familias- Escuelas que busca promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niños, niñas y adolescente. Decreto 459 de 2024.

La Mesa Municipal de Tránsito Armónico como Espacio de articulación en los territorios

Las Secretarías de Educación Municipales (no certificadas) son las entidades llamadas a convocar y liderar la mesa municipal de tránsito armónico, ya que estas son el eje articulador de todos los temas educativos en su territorio. Este liderazgo se debe fortalecer con el trabajo de profesionales de diferentes entidades que hacen parte de la estrategia, además de buscar el mejoramiento de la calidad de la atención integral de los niños y niñas, desde una mirada inclusiva, con herramientas, metodologías y estrategias de trabajo adaptadas a su contexto. Es importante que las mesas municipales de tránsito armónico se desarrollen de forma exclusiva para los fines que ha sido creada, esto quiere decir, que **no** haga parte de la mesa de infancia u otros espacios de participación en temas de infancia.

Participantes:

Profesionales de centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, secretarios de educación municipales, directores de núcleo, rectores, directores rurales, operador del SIMAT, madres comunitarias, Prosperidad Social con el programa Renta Ciudadana mediante los coordinadores municipales contratados por las alcaldías y dispuestos para la atención de los programas de transferencias monetarias en territorio, por medio de los convenios interadministrativos firmados entre las partes, coordinadores municipales de las modalidades de atención integral del ICBF, agentes educativos, maestros de preescolar y todos los demás actores públicos y privados, que trabajan por la educación inicial y la primera infancia en cada municipio.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1





Acciones a desarrollar:

a. Fortalecer el trabajo interinstitucional:

- Prosperidad Social con el programa Renta Ciudadana, en la línea de valoración del cuidado y según los lineamientos del Componente Social y Comunitario 2024, en la línea de Ampliación de Oportunidades tiene establecido en las mesas de inclusión municipal, para esta vigencia, que los coordinadores municipales del programa realicen dos de estos espacios de articulación, en los cuales se debe abordar entre otros temas la "Primera infancia: incluye los temas de Tránsito Armónico y educación inicial". En este espacio de articulación se pueden analizar los casos críticos de los niños y niñas que deberían haber transitado a la educación formal para el 2025, de tal manera que se puedan cruzar las bases de datos con las entidades operadoras del ICBF, con el propósito de no duplicar acciones; además se requiere, gestionar información con las secretarías de educación municipal que permitan el acceso al grado transición de los niños y niñas menores de 6 años que participan del programa.
- Los coordinadores municipales de Renta Ciudadana, deberán socializar la información relacionada con el tránsito armónico (nombre de colegios, fecha de matrícula y requisitos) a líderes y titulares, en los respectivos espacios de la línea de tejido social y trabajo comunitario, en los encuentros de bienvenida, por ahora definidos en esta vigencia; así como también a través del plan de medios destinado para la difusión y/o socialización de información del programa en el municipio y participar de las mesas de tránsito armónico convocadas por las secretarías de educación municipales.
- El ICBF orienta a las entidades que operan los programas y/o modalidades de atención a la primera infancia, sobre la Guía N°13 V2 del ICBF (Anexo 1) para la articulación con el Ministerio de Educación, Prosperidad Social y demás entidades públicas y privadas que participan del proceso de tránsito armónico en cada municipio.

b. Realizar mínimo tres sesiones en el año para la planeación de temas pertinentes y el cumplimiento de actividades y productos propuestos por la Guía N°13 V2 en el numeral 3.3.2 Estrategias a nivel meso Literal C. Frecuencia de reuniones y la cartilla ¡Todos Listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo. Del Ministerio de Educación Nacional. (Anexo 2)

c. Documentar y/o sistematizar las acciones realizadas por la mesa de tránsito armónico, así como los acuerdos entre las entidades, las actas, los listados de asistencia y con los debidos compromisos para cada sesión. Por tanto, se debe contar con las respectivas evidencias de las mesas de tránsito, incluida la actualización del protocolo y/o el plan de trabajo anual construido por todos los participantes en cada localidad.

d. Construir o actualizar el protocolo Municipal de Tránsito Armónico: esta es la ruta que orienta el proceso de tránsito armónico en el municipio y concreta la articulación entre las diferentes entidades de educación inicial y las instituciones educativas. Este documento invita a que se construya de forma conjunta y de cuenta de las diferentes





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

acciones en el plan de trabajo general (Anexo 3). Para enriquecer el plan de trabajo de la mesa, se pueden incluir entre otras, estas actividades:

- Organización de la información de las gestiones administrativas condensadas en una matriz que recoja la oferta y la demanda, al igual que el proceso de asignación de cupos y la documentación de matrículas y formatos de entrega.
- Recolección de la información sobre la caracterización de agentes educativos y el plan conjunto con el que cuentan los establecimientos educativos y EAS – Entidades Administradoras del Servicio de atención integral y tradicional a la primera infancia para ejecutar las acciones como pasantías y festivales.
- Documentación de la información sobre cómo se realiza en el municipio la articulación con las familias, los encuentros que se deben llevar a cabo, las estrategias de sensibilización para promover la transición y posterior permanencia de los niños y niñas en el establecimiento educativo.
- Como parte del proceso de acompañamiento, la mesa departamental de tránsito armónico recibe los protocolos diligenciados entre los meses de octubre y noviembre del año en vigencia, y se envían al correo sara.cuartas@antioquia.gov.co.

2. Ruta para el Tránsito Armónico

Desde la mesa departamental de tránsito armónico, se propone la siguiente ruta para llevar a cabo la estrategia a partir del reconocimiento de la articulación administrativa, pedagógica y de las familias como aspectos necesarios para garantizar el tránsito armónico. A continuación, se presenta la descripción de las articulaciones, con el fin de facilitar la implementación de las mismas en el territorio:

2.1 Articulación Administrativa

Participantes:

La Secretaría de Educación Departamental a través de la Dirección de Cobertura, los alcaldes, la JUME, los secretarios de educación municipales, rectores, directores, núcleos educativos, Prosperidad Social, los coordinadores municipales del programa Renta Ciudadana, ICBF, coordinadores de las modalidades de atención integral y comunitaria (jardines infantiles, centros de desarrollo infantil, modalidad institucional, familiar, propia e intercultural y comunitaria) coordinadores de jardines privados y representante de madres comunitarias.

Acciones a desarrollar:

a. Realizar análisis de la oferta y la demanda de cupos (los secretarios de educación municipal, rectores, entidades aliadas), identifican la población a transitar de las modalidades de atención en el marco de la educación inicial, así como la oferta de cupos en los establecimientos educativos por municipio. Es importante identificar niños y niñas en situación de discapacidad, migrantes, aquellos que transitan desde el hogar y/o con otro tipo de vulneración, para vincularlos al sistema educativo formal.

b. Asignar los cupos por establecimientos educativos y proceso de matrícula: para cada establecimiento educativo, de acuerdo con la cobertura establecida para el año en curso, se asigna el número de cupos a otorgar, dicha actividad se hace mediante el análisis de cobertura y demanda efectuado por la Secretaría de Educación Municipal, teniendo en cuenta la población rural y urbana.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

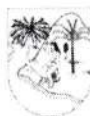
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1





c. Matrícula de la población a atender en el grado transición: Finalmente con esta actividad se logra la matrícula efectiva con respecto a la proyectada. La Secretaría de Educación hará la verificación por cada establecimiento educativo del Municipio.

En este proceso de articulación administrativa, se debe atender lo dispuesto en la Resolución 2024060076913 de 28/05/2024 "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año escolar 2025, en los niveles de educación de preescolar, básica y media para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". (Anexo 4)

El **Ministerio de Educación Nacional** a través de la **Circular 07 de 2022**, brinda orientaciones para el ingreso oportuno de niñas y niños al nivel preescolar de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Este documento realiza un recorrido normativo relevante para la prestación del servicio educativo que mediante tres acciones plantea que se debe garantizar el 100% de vinculación de los niños y niñas al sistema educativo formal. Para el caso de la acogida, bienestar y permanencia de niños y niñas se propone una ruta de cuatro momentos: 1. Preparar el camino, 2. El encuentro de los mundos, 3. Recorramos juntos y 4. Hacia el nuevo camino. Por otra parte, se debe realizar la inscripción de estudiantes de primera infancia en el SIMAT y por último, la valoración y seguimiento del proceso de desarrollo integral y aprendizaje.

2.2 Articulación Pedagógica

Participantes:

Agentes educativos, madres comunitarias, docentes de grado transición y primero, núcleos educativos, jardines privados.

Acciones a desarrollar:

a. Planear pasantías con las familias, las niñas y los niños de las modalidades de educación inicial y aquellos que transitan desde sus hogares a los establecimientos educativos: estas pasantías deberán ser coordinadas en el momento en el que se hace la planeación del calendario escolar entre los operadores de educación inicial, entidades del municipio y los establecimientos educativos urbanos y rurales que reciben a las niñas y los niños que pasan al grado transición. El desarrollo metodológico de las pasantías se concretará en las sesiones de la mesa de tránsito armónico de cada municipio.

Las pasantías permiten el encuentro de los agentes educativos, los docentes, las familias, las niñas y los niños. El objetivo de estos encuentros es identificar procesos conceptuales y metodológicos que enriquezcan un quehacer pedagógico que posibilite la articulación educativa; por ejemplo, se pueden propiciar estrategias basadas en el juego, la educación inclusiva e interactiva. Estas mediaciones son significativas y pertinentes y se articulan con el proceso del desarrollo infantil. Los Agentes Educativos y docentes fortalecen sus prácticas pedagógicas y se promueven las acciones colaborativas entre los diferentes actores que interfieren en este proceso.

A continuación, se proponen posibilidades para realizar las pasantías:

Niñas y niños en el entorno educativo donde pueden realizar actividades creativas y recreativas para posibilitar el reconocimiento del contexto escolar.





Agentes educativos en el entorno educativo reconocen las diferentes dinámicas pedagógicas y de orden administrativo del proceso y posibilitan el intercambio de Saberes.

Docentes de educación formal en los espacios donde se desarrolla la atención integral a la primera infancia con la intención de conocer las estrategias de las modalidades que acompañan la primera infancia y apropiar los lineamientos pedagógicos.

b. Proponer actividades intencionadas de entrega pedagógica: cada municipio definirá el procedimiento para realizar la entrega educativa a través de estrategias que permitan la interacción, el reconocimiento de los cambios, el recibimiento de las niñas y los niños; estas deben ser intencionadas y posibilitar la participación de la familia, las niñas y los niños, los docentes y los demás adultos significativos. Este proceso puede incluir el desarrollo de festivales artísticos que acerquen a las niñas y los niños a las diferentes expresiones artísticas (música, expresión corporal y teatro, música, danza, literatura, artes plásticas), stand que permitan la interacción con rondas y juegos infantiles, desarrollo de rituales, ambientación de espacios para la entrega y recepción de las niñas y los niños acompañado de un acto simbólico, entre otras, en donde se realice la entrega pedagógica de las niñas y los niños a las instituciones educativas para la siguiente vigencia. Se recomienda que dichos festivales estén cargados de sentido para ellas y ellos, desde el juego, la exploración del medio, el arte, la literatura y los principales símbolos que han acompañado su proceso educativo. Para esta actividad es importante tener en cuenta la intención, evaluación y registro de los mismos de acuerdo con las orientaciones de la Guía N°13 V2. ICBF.

c. Acompañar pedagógicamente a las niñas y los niños que transitaron al sistema escolar: cuando los niños y niñas inicien el grado transición, recibirán acompañamiento en su proceso de adaptación en el nuevo entorno educativo por parte de su maestro o maestra. Para ello, cada establecimiento educativo deberá conocer e implementar las orientaciones definidas por el Ministerio de Educación, las cuales se describen en la cartilla “¡Todos Listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo” y la Guía N°13 de ICBF.

d. Realizar encuentros intergeneracionales: estos espacios buscan fortalecer los lazos familiares a partir de la escucha activa de las diferentes experiencias de sus integrantes, también el reconocimiento de otras familias que hacen parte de la comunidad educativa. Lo anterior, teniendo como eje articulador los pilares de la educación inicial (juego, literatura, arte y exploración del medio) y los vínculos entre ellos.

e. Motivar a la realización de actividades lúdicas, pedagógicas y/o artísticas, con los niños, niñas y familias que se encuentran en el grado transición del año vigente, donde se puedan recoger las experiencias de adaptación y procesos llevados a cabo y aplicar los aprendizajes en el nuevo proceso de tránsito a desarrollar.

f. Informe Pedagógico: este informe debe ser acordado y construido de acuerdo con las características propias de la Entidad Administradora del Servicio - EAS encargada de prestar el servicio de atención a niñas y niños de primera infancia en cada municipio, se debe organizar enunciando aspectos que se consideran pertinentes:

- Datos básicos del niño o niña: Nombre, fecha de nacimiento, documento de identidad, edad, talla, peso, nombre del padre, de la madre, dirección, teléfono y lugar de residencia. Es importante, que los datos suministrados sean verídicos, bien digitados y que cuente al menos con dos números telefónicos.





- Datos de la modalidad de educación inicial o modalidad de atención a la primera infancia: tipo de modalidad, tiempo de permanencia, dirección, teléfono, lugar de ubicación, nombre de la maestra o agente educativo.
- Contextualización o caracterización de su entorno familiar; con quien vive el niño y la niña, quien es su cuidador, edades, dinámicas familiares a resaltar etc., expectativas de la familia del grado de transición.
- Desarrollo de niño o niña: En este apartado es importante indicar los desarrollos del niño y la niña durante el proceso llevado a cabo; gustos que tiene el niño o niña, intereses, habilidades y aspectos que deben seguirse potenciando en el grado de transición. Es importante indicar si se tiene información, de otras actividades fuera de la modalidad de atención en las que participe la niña o el niño, si se tiene información sobre el seguimiento nutricional o de salud que tenga la niña o el niño.
- También es necesario hacer una descripción de las situaciones o condiciones presentes en los niños y las niñas: si tiene discapacidad o presenta alguna condición específica de salud la cual debe estar soportada con un diagnóstico médico emitido por la entidad competente. En este sentido es necesario describir si el niño tiene un proceso terapéutico o no y si requiere de un aditamento (silla de ruedas, férula, bastón etc.) u otro tipo de apoyo específico.

g. Reconocer y practicar las orientaciones de los referentes técnicos y bases curriculares de la educación inicial y la educación preescolar para fortalecer las propuestas pedagógicas de las instituciones educativas, con el fin de que el paso de los niños y las niñas de educación inicial al grado transición sea armónico, cada establecimiento educativo deberá acoger las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional en la ruta metodológica de la *Estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia de las Niñas y Niños desde la Educación Inicial*. (Anexo 5)

Sentido: el trabajo colaborativo es importante para la planeación y ejecución de las acciones que buscan que los niños y niñas se sientan acogidos, en condiciones de bienestar y quieran permanecer en la escuela, igualmente, que disfruten su experiencia formativa una vez ingresen al entorno educativo. A través de la dinamización de tres procesos (acogida, bienestar y permanencia), los actores (niñas y niños, familias y cuidadores, maestras y maestros, directivos docentes y secretarías de educación) se apropien, conozcan y movilicen en el territorio estos procesos.

La estrategia propone cuatro (4) pasos para fortalecen el acompañamiento cercano y sensible al desarrollo integral de niños y niñas.

1. Preparar el camino: Es el primer acercamiento de los niños, las niñas y las familias para conocer, compartir, atender las expectativas e inquietudes, además de construir los vínculos entre quienes acompañan. Este paso es liderado por los directivos docentes, se debe preparar la llegada de los niños, las niñas y sus familias al jardín o colegio, la idea es que se haga esta actividad en los meses antes de que el niño o niña ingrese al colegio (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).

2. El encuentro de los mundos: Tiene como objetivo reconocer las particularidades y las necesidades de los niños y las niñas, para adaptarse a las condiciones que permitan acoger y dar bienestar. Este paso es liderado por directivos docentes, maestros, maestras y en articulación con las familias busca consolidar los lazos afectivos y de confianza a partir de los intereses, vivencias y aportes de los niños, niñas y sus familias. Estas actividades se deben desarrollar en los primeros meses del año, enero, febrero y marzo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

3. Recorramos juntos: Tiene como objetivo trazar recorridos entre la escuela y el hogar para intercambiar saberes, preguntas, preocupaciones e ideas, con el fin de hacer que el entorno educativo sea un lugar que se quiere habitar. Los directivos docentes, maestros y maestras deben tener en cuenta que el centro de la acción y los ritmos de desarrollo lo proporcionan los niños y las niñas. Se espera que estas actividades se lleven a cabo en los meses de abril, mayo, junio, julio agosto y septiembre.

4. Hacia el nuevo camino: Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, se deben generar espacios y tiempo para acompañar la transición al siguiente grado, es el momento previo al cambio, dar inicio a un nuevo recorrido que se acompaña desde lo emocional, teniendo en cuenta sus expectativas, sentimientos, inquietudes y singularidades.

Por otra parte, *¡Todos Listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo*, algunas estrategias para llevar a cabo son:

- Articulaciones entre los adultos y las instituciones, para que el niño y la niña vivan el tránsito como una continuidad en su proceso educativo.
- Experiencias enriquecidas, desde la palabra, el juego, la exploración del medio, el arte y la literatura que le permitan construir confianza.
- Acompañamiento a los niños y las niñas desde sus particularidades, propendiendo por la adaptación de los ambientes, a partir de sus características y necesidades, facilitando el proceso de tránsito al establecimiento educativo.
- Generación de experiencias que promuevan la construcción de confianza y acogida en el ingreso al entorno educativo, garantizando el acompañamiento activo y permanente de sus seres significativos.
- Promoción de experiencias que permitan la familiarización de la niña o niño con las personas, espacios, materiales y rutinas del entorno educativo de manera espontánea y natural.
- Movilización del intercambio de experiencias vividas con el ingreso al grado de transición.
- Acceso oportuno de los niños y niñas al grado transición, de acuerdo con su edad y características del desarrollo.
- Generación de acciones enfocadas a promover el seguimiento, continuidad y permanencia de las niñas y niños en el entorno educativo, teniendo en cuenta las transiciones que viven sus familias por situaciones contextuales.
- Inclusión de todos los niños y las niñas teniendo presente las acciones conjuntas entre las familias, las instituciones educativas, de protección, de salud, deportivas, religiosas, recreativas y comunitarias.
- Propuestas de ambientes estéticos, cálidos y acogedores que le permitan a las niñas y los niños sentirse protegidos y retados para el aprendizaje.
- Implementación de estrategias desde el establecimiento educativo para contar con espacios físicos, dotación y equipamientos necesarios para: Potenciar al máximo las capacidades de las niñas y los niños. Promover experiencias retadoras. Permitir la exploración, participación, socialización. Brindar bienestar y seguridad. Estos



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

espacios deben ser flexibles y adaptarse a las particularidades de las niñas y los niños, las comunidades, las actividades rectoras de la Educación Inicial (juego, arte, literatura y exploración del medio) y los contextos donde se desarrollan.

- Disposición de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral, la inclusión y las características de las niñas y los niños, con el contexto sociocultural y con el proceso pedagógico; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención. Con relación a esto el establecimiento educativo deberá promover:
 - El uso adecuado del material didáctico educativo duradero y de consumo con los niños, niñas y sus familias.
 - Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
 - Conservar, custodiar y mantener en buen estado y bajo control la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por la entidad territorial y elaborar un inventario de la misma.
 - Asimismo, el establecimiento educativo debe tener documentados e implementados todos los procesos que garantizan la seguridad de los niños y niñas de acuerdo con el PEI de cada Institución Educativa, tales como: Plan de emergencia, rutas de atención para la garantía de los derechos de los niños y niñas, atención a la discapacidad y la inclusión, entre otros.
 - Incorporar en el Plan Educativo Municipal (PEM), y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Tránsito Armónico entre la Educación Inicial y la educación formal, respondiendo a las necesidades de cada Municipio y consecuente con la Constitución Política de 1991 en su Artículo 339, 340 y 342 que indica que todos los Municipios deben elaborar sus planes de desarrollo social y económico.

- Ajuste en PEI de las propuestas y estrategias del anexo ¡Todos listos! De acuerdo con las características, necesidades e intereses de los niños, niñas, familias y maestras/maestros de los establecimientos educativos, al igual que las orientaciones de las Bases Curriculares de Educación Inicial y Educación Preescolar.

2.3 Articulación con las familias.

Participantes:

Familias de niños y niñas, agentes educativos, madres comunitarias, docentes de grado transición y primero, jardines privados

Acciones a desarrollar:

- a. **Posibilitar el acompañamiento y acercamiento de las familias en el tránsito armónico:** para lo cual pueden llevar a cabo las siguientes actividades:
 - Encuentro informativo con familias para comunicar el sentido del proceso de Tránsito armónico y socializar cupos por establecimiento educativo. Este encuentro será realizado en cada establecimiento educativo urbano o rural por los maestros de transición o multigrado y será coordinado por las EAS que se encuentren en el municipio, durante los últimos meses del año vigente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

- Encuentro con las familias para acompañamiento psicosocial al proceso adaptativo de niñas y niños: Los establecimientos educativos generarán espacios de encuentro con los padres de familia de los niños y niñas que transitaron durante las dos primeras semanas de cada vigencia, con el fin de brindar herramientas que contribuyan al acompañamiento pertinente y oportuno de parte de las familias, al proceso que viven las niñas y los niños; facilitando su adaptación al proceso que se vive como familia.
- Pasantías con las familias, las niñas y los niños: los maestros de transición o multigrado, facilitarán espacios para que los agentes educativos de educación inicial desde lo pedagógico, lo lúdico y lo artístico, acerquen a los niños y niñas que transitarán y a sus familias al contexto de las instituciones educativas y su estructura formativa, administrativa, locativa, familiar y educativa. Se podría pensar en hacer videos con recorridos al interior de la institución educativa.
- Acompañamiento adecuado desde la escucha, el análisis y la gestión de alternativas a las familias con casos particulares que por aspectos culturales, ambientales, sociales, económicos, geográficos y de orden público, deciden que los niños y niñas ingresen al grado transición en años posteriores a su egreso de la educación inicial.

3. Registro Único de Prestadores de Educación Inicial RUPEI

Es un sistema de información que tiene como objetivo identificar la oferta **privada** de educación inicial en el territorio. La estrategia para recolectar esta información se basa en socializar y divulgar a través de los medios de comunicación disponible y existente en la entidad territorial, sobre la importancia del registro de los prestadores de educación inicial y de sus unidades/sedes.

La información suministrada va a permitir ampliar el rango de búsquedas activas de modo que se realicen recorridos por zonas en cada entidad territorial para identificar a los prestadores de educación inicial privada en donde se deberá registrar: nombre de la unidad/sede, dirección, teléfono, nombre de responsable de la unidad/sede y si está registrado o no en el sistema de información existente.

La Secretaría de Educación de Antioquia, a través de la profesional asignada, brinda asesoría y acompañamiento a los prestadores para el registro en el sistema de información establecido, de acuerdo al instructivo de Registro de Prestadores de la Educación Inicial – RUPEI, el cual se obtiene ingresando al explorador de internet (preferiblemente Chrome), utilizando la siguiente dirección web asignada para el sistema SIPI <https://ssnn.mineducacion.gov.co/ssnn/login> y a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=2WnIKzLE76I> . Contacto Secretaría de Educación: Sara.cuartas@antioquia.gov.co

¿Quiénes deben registrarse al RUPEI?

- Establecimientos que ofertan grados como: caminadores, sala cuna, párvulos. (niños y niñas que no están en SIMAT ni Cuéntame)
- Centros Educativos que tengan DUE (oferten pre jardín y jardín) y también oferten sala cuna, caminadores, párvulos.

NO se deben registrar entidades que hacen parte de programas de ICBF, ya que están en la base de datos *Cuéntame*.

Apertura de servicios de Educación Inicial privado:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

Desde la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, se presentan las siguientes precisiones acorde a la normatividad legal vigente:

Inicialmente se debe mencionar que al ofertar la educación inicial, entendida como la que se desarrolla entre los 0 y 2 años (cama cuna, párvulos, caminadores, entre otras denominaciones), deberá registrarse en el siguiente enlace <https://ssnn.mineducacion.gov.co/ssnn/login> de Registro Único de Prestadores de Educación Inicial - RUPEI, cabe aclarar que este registro **No** otorga licencia de funcionamiento.

Por otro lado, frente al servicio educativo en la educación formal regular (Niveles de preescolar (grados prejardín, jardín y transición), básica (grados 1° a 9°) y media (grados 10° y 11°)), y de educación formal de adultos, deberá contar con una Licencia de Funcionamiento, la cual *“es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción”* (Subrayado Fuera de Texto), como se encuentra consagrado en el Artículo 2.3.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

Ahora bien, para abrir un establecimiento educativo de educación formal regular o de adultos, en alguno de los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, deberá desarrollar el debido proceso establecido en el numeral 1 de la Circular Departamental 000395 de 2017, la cual podrá encontrar en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia o en el link: <http://www.seeduca.gov.co/normatividad/circulares/item/3240-circular-000395-de-2017-procedimiento-y-requisitos-para-obtener-licencia-de-funcionamiento-y-otros-tramites-de-los-establecimientos-educativos-privados-en-los-municipios-no-certificados-de-antioquia>

Es importante recalcar que el trámite se encuentra descrito en el numeral 1 de la circular citada, en donde se establece un debido proceso y la documentación a aportar en cada una de las etapas.

De igual manera se recuerda que **NO DEBERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA OFERTAR EL SERVICIO EDUCATIVO SIN UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, dado que: *“Los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y **serán clausurados**”* (Subrayado y negrilla Fuera de Texto), como se encuentra estipulado en el Artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015.

Igualmente, Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones” brinda las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas. El ámbito de aplicación como lo menciona el **Artículo 6°** “deberá ser implementada en todo el territorio nacional por cada uno de los actores oficiales y privados, tanto del orden nacional como local, que tienen incidencia en el proceso de desarrollo integral entre los cero (0) y los seis (6) años de edad, durante su etapa de primera infancia, de acuerdo con el rol que les corresponde, con un enfoque diferencial y poblacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006”.

4. Ampliación de Grados Pre Jardín y Jardín en establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados.

La Circular 30 de 2023 del Ministerio de Educación, aborda la ampliación progresiva de los grados de jardín y prejardín, con el objetivo de aumentar la cobertura y mejorar la calidad



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

A.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

de la educación inicial en el país. Esta iniciativa busca garantizar que un mayor número de niños accedan a una educación temprana de calidad, que es fundamental para su desarrollo integral y prepararles mejor para los grados posteriores.

El documento establece directrices claras para que las entidades territoriales y las instituciones educativas implementen esta ampliación de manera gradual y ordenada. Esto incluye la adecuación de la infraestructura escolar, la formación y contratación de docentes capacitados en educación inicial, y la provisión de recursos didácticos adecuados. Además, la circular enfatiza la importancia de involucrar a las familias y la comunidad en el proceso educativo, reconociendo su papel crucial en el desarrollo de los niños.

Por otra parte, detalla los criterios y plazos para la implementación de los nuevos grados, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que la ampliación se realice conforme a los estándares de calidad establecidos.

A continuación, algunos aspectos generales que son esenciales para garantizar que la ampliación de los grados de jardín y pre jardín se realice de manera efectiva, proporcionando una educación inicial de calidad y promoviendo el desarrollo integral de los niños.

Infraestructura Escolar:

- Adecuación y expansión de espacios físicos para acomodar a los nuevos grupos de estudiantes.
- Asegurarse de que las instalaciones cumplan con los requisitos de seguridad y comodidad adecuados para niños pequeños.

Formación y Contratación de Docentes:

- Contratación de docentes capacitados específicamente en educación inicial.
- Ofrecer programas de formación y actualización continua para los docentes en metodologías y prácticas pedagógicas apropiadas para la educación temprana.

Recursos Didácticos y Materiales Educativos:

- Provisión de materiales y recursos didácticos adecuados para la educación inicial.
- Asegurar que los recursos sean suficientes y apropiados para fomentar el desarrollo integral de los niños.

Participación de la Comunidad y las Familias:

- Fomentar la participación activa de las familias en el proceso educativo.
- Desarrollar programas y actividades que involucren a la comunidad en el apoyo a la educación inicial.

Planes de Seguimiento y Evaluación:

- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso de la ampliación.
- Asegurar que se cumplan los estándares de calidad establecidos y hacer ajustes según sea necesario.

Apoyo Técnico y Financiero:

- Gestionar los recursos técnicos y financieros proporcionados por el Ministerio de Educación.
- Utilizar los fondos de manera eficiente para apoyar la expansión y mejora de los servicios educativos.

Planificación Gradual:

- Desarrollar un plan de implementación gradual que permita una expansión ordenada y sostenible de los grados de jardín y pre jardín.
- Establecer plazos y metas claras para la ampliación, ajustándose a las capacidades y necesidades específicas de cada institución.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 2.3.3.2.2.4. Ampliación de la atención en educación inicial. Los establecimientos educativos oficiales que estén en condiciones de ofrecer, además del grado obligatorio de transición, los grados de Jardín y Prejardín o el primer ciclo de la educación inicial, podrán hacerlo, en este orden, siempre y cuando cuenten con el concepto técnico favorable de la entidad territorial y su implementación se realice de conformidad con lo dispuesto en el plan de desarrollo territorial, y en los lineamientos, orientaciones y referentes técnicos de la educación inicial que expida el Ministerio de Educación Nacional. (decreto 1411 de 2022)

Por último, se recomienda tener en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación del servicio educación inicial: ambientes educativos y protectores, proceso pedagógico, administración y gestión, salud, y talento humano cualificado.

Con el fin de dar claridad frente a las orientaciones antes dispuestas, desde la mesa de tránsito departamental se realizarán encuentros subregionales para brindar a los municipios asistencia técnica que fortalezca esta estrategia en los establecimientos educativos. Para ampliar información podrán comunicarse con los enlaces técnicos dispuestos por la Gobernación de Antioquia desde la Secretaría de Educación Departamental Sara Lucía Cuartas Yepes sara.cuartas@antioquia.gov.co.

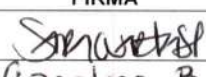
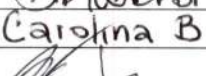


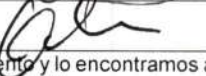
Esperamos que las orientaciones expuestas en esta circular, aporten al proceso de tránsito armónico de la educación inicial a la educación regular y posibiliten el goce efectivo de los derechos de las niñas y los niños del Departamento de Antioquia y sigamos Unidos cuidando la vida.

Anexos

- Anexo 1. Guía 13. PP v2 Guía orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los programas de atención a la primera Infancia del ICBF al sistema educativo formal
- Anexo 2. ¡Todos Listos!!! Guía Ministerio Nacional
- Anexo 3. Protocolo Municipal
- Anexo 4. Resolución 20240600076913 de 28/05/2024
- Anexo 5. Cartilla Acogida, Bienestar y Permanencia
- Anexo 6. Cartilla Cami&Nando

Cordialmente,


MAURICIO ALVIAR RAMIRÉZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Sara Lucia Cuartas Yepes Profesional Universitaria		14-08-24
Proyectó:	Equipo Técnico Buen Comienzo Antioquia		22-08-24
Reviso:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		20-08-24
Reviso:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		15-08-24
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		16-08-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma 